



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROY. N° 7108
28 MAY 2024

03 JUN 2024
007892

Resolución Directoral Regional N - 2024

Visto, los documentos que se adjuntan en un total de 31 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 30.1, incisos a) y r) del DS. N° 020-2023-MINEDU mediante el cual se aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", señala que: es motivo de resolución del contrato del servicio docente, La Renuncia y El Haber Sido Sancionado Con Suspensión, Cese Temporal o Destitución, respectivamente;

Que, de acuerdo con los documentos presentados y de conformidad con lo establecido en la norma que se señala en considerando que antecede, se debe dar por concluido los contratos de los profesores que renuncian a la docencia que venían ejerciendo en el presente año lectivo 2024, en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Técnico Productiva del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura;

Que, para efecto de lo establecido en el párrafo precedente las Instituciones de Gestión Educativa Descentralizada, deberán realizar la cobertura de las plazas vacantes por renuncia del personal contratado a fin de garantizar de manera oportuna el normal desarrollo de las actividades educativas;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos según Informe N° 258-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ADM.RR.HH;

De conformidad con el DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, DS. N° 020-2023-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha en que se indica, los efectos de las Resoluciones Directorales Regionales que a continuación se detallan:

1.1.- RDR. N° 6082 - 2024, que aprueba el contrato a favor de doña ROXANA JAKORY REYES SUAREZ, DNI. N° 43728130, como Profesora de Educación Secundaria, 30 horas de la I.E. N° 14144 "Santa Rosa" de Tambogrande, a partir del 09.05.2024, al haber renunciado al cargo, según lo informado por la UGEL Tambogrande, mediante Oficio N° 2750-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-T-D de fecha 16.05.2024. (Notificar en institución educativa por no consignar dirección domiciliaria).

1.2.- RDR. N° 4082 - 2024, que aprueba el contrato a favor de don PEDRO FRANCISCO CARRILLO HERRERA, DNI. N° 42680344, como Profesor de Educación Secundaria, 30 horas de la I.E. "Atahualpa" de Tambogrande, a partir del 01.03.2024, al haber sido sancionado

por la UGEL Sullana de conformidad con lo verificado en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles - RNSSC. (Notificar en institución educativa por no consignar dirección domiciliaria).

1.3.- RDR. N° 2977 - 2024, que aprueba el contrato a favor de doña **GINA DEL CARMEN ADRIANZEN CARASCO**, DNI. N° 71347417, como Profesora de Educación Secundaria, 10 horas de la I.E. "Fe y Alegría N° 15" de Castilla, a partir del 12.03.2024, al haber renunciado al cargo, según lo informado por la UGEL Piura, mediante Oficio N° 3765-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.P-D-RR.HH de fecha 20.05.2024. (Notificar en institución educativa por no consignar dirección domiciliaria).

1.4.- RDR. N° 5544 - 2024, que aprueba el contrato a favor de doña **PAZ CRUZ KARLA GERALDINE**, DNI. N° 72947571, como Profesora de Educación Secundaria, 12 horas de la I.E. "Ricardo Palma" de La Unión, a partir del 06.03.2024, al haber renunciado al cargo, según lo informado por la UGEL La Unión, mediante Oficio N° 1055-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-LU-RR.HH-D de fecha 08.05.2024. (Notificar en institución educativa por no consignar dirección domiciliaria).

1.5.- RDR. N° 5551 - 2024, que aprueba el contrato a favor de doña **CARMEN GRACIELA CRUZ CRUZ**, DNI. N° 46185651, como Profesora de Educación Secundaria, 12 horas de la I.E. "Ricardo Palma" de La Unión, a partir del 07.05.2024, al haber renunciado al cargo, según lo informado por la UGEL La Unión, mediante Oficio N° 1055-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-LU-RR.HH-D de fecha 08.05.2024. (Notificar en institución educativa por no consignar dirección domiciliaria).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 07.05.2024, los efectos del numeral 1.1 de la RDR. N° 7362 - 2024, que modifica la RDR. N° 5551-2024, en el sentido que a doña **CARMEN GRACIELA CRUZ CRUZ**, DNI. N° 46185651, Profesora de Educación Secundaria, 12 horas, se desempeñará en la I.E. "Divino Maestro" de La Unión, Código de Plaza: T8W240400012, Motivo de la Vacante: Encargatura de Funciones como Coordinador Pedagógico JEC de Valdiviezo Farfán Ángela, según RDR. N° 3672-2024, por efectos del Numeral 1.5 del Artículo Primero de la presente resolución. (Notificar en institución educativa por no consignar dirección domiciliaria).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley, a los estamentos administrativos correspondientes.

Entese y Comuníquese



DR. **PABLO MER CHARLY GONZALES ROJAS**
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WCHGR/DREP
JWOC/DOADM.
REWS/RA.RR.HH.
Jacf